



## BUENAS PRÁCTICAS 2022 DECÁLOGO DE INTEGRIDAD CENTROGEO

El 11 de febrero de 2022, se publicó en el diario Oficial de la Federación, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto, establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable y erradicar conductas que representan actos de corrupción.

A fin de implementar acciones que contribuyan a construir y fomentar una nueva ética pública, y el combate a la corrupción, el Comité de Ética del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., (CentroGeo) emite el siguiente **Decálogo de Integridad del CentroGeo** en el que se indica de forma clara y concreta, los criterios mínimos de conducta que deberá observar todo aquel que labore en el CentroGeo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de ética e integridad pública del Gobierno Federal.

Este decálogo de integridad, es de observancia obligatoria para todo integrante de la Comunidad Geo, sin importar su régimen de contratación, cargo, puesto, comisión, atribuciones o nivel de responsabilidad. Es aplicable tanto en los inmuebles, como en los espacios de interacción virtual y fuera de las instalaciones en razón de atender alguna actividad laboral, escolar o institucional, tales como trabajos de campo, asistencia a reuniones, congresos, conferencias, cursos y seminarios.

La emisión del decálogo de integridad es resultado de diversas políticas y programas que buscan combatir la corrupción y mejorar el servicio público a partir de una Nueva Ética Pública, por lo que se apoya en un conjunto de leyes, normas, protocolos y pronunciamientos que le dan fundamento legal y bases comunes para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, delimitando sus actuaciones, responsabilidades y sanciones. A continuación, se resumen de manera enunciativa más no limitativa los principales instrumentos jurídicos que le dan soporte

- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Código de ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención a Presuntos Actos de Discriminación.
- Protocolo para la Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.
- Código de Conducta del Centro de Investigación de Ciencias de Información Geoespacial, A.C.



## **DECÁLOGO DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTROGEO**

Las personas servidoras públicas que laboran en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. sin menoscabo de lo establecido en el marco jurídico que lo rige deberán:

1. Conocer y promover la actuación con base en lo señalado en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el Código de Conducta del CentroGeo y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. Asumiendo la responsabilidad de actualizarse en ellas.
2. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
3. Evitar realizar expresiones de violencia de género, así como conductas de acoso y hostigamiento sexual, en contra de las personas que laboran en el CentroGeo, así como a personas con las que tenga trato con motivo de sus funciones.
4. Eliminar conductas que propicien un trato de inferioridad, restricción, distinción, rechazo o exclusión alguna a quienes integran la Comunidad Geo o al público que solicite sus servicios.
5. Actuar con profesionalismo en el desarrollo de sus actividades de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a sus actividades, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a la población con la que llegare a tratar.
6. Apartarse de procesos decisorios en los cuales pueda verse comprometida la imparcialidad por existir conflictos de interés. Gestionar oportunamente un conflicto de interés, entendido éste como cualquier situación que comprometa la integridad y la imparcialidad en la toma de decisiones por estar influenciado el juicio por un interés personal en beneficio propio o de un tercero, en procesos como el ingreso, promoción, evaluación, adquisición de bienes o servicios y financiamiento privado en la investigación y desarrollo tecnológico, entre otros.
7. Abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja para sí o interpósita persona, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona física o moral a cambio de favorecerlos o ayudarlos, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



8. Abstenerse de infringir, por acción u omisión, cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, para obtener un beneficio personal, familiar o de terceras personas, o bien, para dar un trato desigual y desleal a la Comunidad Geo o a la población con la que llegare a tratar
9. Actuar con debida diligencia en la atención a solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos establecidos por la Ley, evitando presentarla en formatos que no permitan su uso de forma libre, declarar su inexistencia, ocultarla, alterarla o eliminarla deliberadamente, proporcionar indebidamente información confidencial o reservada; o utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o se hayan generado producto de las labores propias del CentroGeo.
10. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

En caso de tener conocimiento de alguna presunta vulneración a lo dispuesto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del CentroGeo, así como lo descrito en este documento, y a efecto de que se investiguen los hechos señalados, favor de comunicarlo a:

Comité de Ética: [etica@centrogeo.edu.mx](mailto:etica@centrogeo.edu.mx)

Titular del Órgano Interno de Control: [jsolis@centrogeo.edu.mx](mailto:jsolis@centrogeo.edu.mx)

El proceso de atención a una denuncia se hará conforme a lo establecido en los numerales 51 al 90 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Texto aprobado por el Comité de Ética de CentroGeo en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del 26 de agosto de 2022.